

ACUERDO No. 19
13 de septiembre de 2017

Por medio del cual se adopta la Política Institucional de Graduados

EL CONSEJO DIRECTIVO,

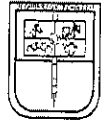
En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y estatutarias, en especial las conferidas por los literales a y d, del artículo 15, del Acuerdo No. 10 del 21 de abril de 2008 - Estatuto General, en concordancia con la Ley 30 de 1992, y

CONSIDERANDO:

1. Que el numeral 6.3, del artículo 2.5.3.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación - Decreto 1075 de 2015, establece como requisito para la evaluación de las condiciones de calidad de los programas, la presentación de evidencias del impacto de la formación de los graduados en su desempeño laboral.
2. Que el numeral 4, del artículo 2.5.3.2.2.2. del Decreto 1075 de 2015, *Evaluación de las condiciones de calidad de carácter institucional*, exige a las Instituciones de Educación Superior el desarrollo de una estrategia de seguimiento de corto y largo plazo a egresados, que permita conocer y valorar su desempeño y el impacto social del programa, así como estimular el intercambio de experiencias académicas e investigativas.
3. Que la Institución avanza en el proceso de aseguramiento de la calidad para contribuir al desarrollo económico, social y ambiental de Antioquia y de Colombia y que en ese proceso ha consolidado una base social de graduados, cuya calidad humana y profesional dan cuenta de su Misión Institucional.
4. Que los graduados contribuyen al mejoramiento institucional; aportan con el ejercicio de sus profesiones a la evaluación de la calidad de la formación que recibieron, elemento necesario para sostener y elevar los estándares de calidad de los programas académicos; participan en el análisis de los temas disciplinares, laborales y sociales que la Institución está llamada a conocer y se convierten en enlace entre la Institución y la sociedad.
5. Que la Institución asume el compromiso de brindar una educación de calidad en función de lo cual se compromete con el reconocimiento del graduado como un actor excepcional del quehacer social de la institución, y con su participación en las decisiones administrativas y académicas de la misma.



[Handwritten signature]



6. Que en sesión extraordinaria del treinta (30), del mes de agosto del año 2017, el Consejo Académico recomendó la aprobación del presente Acuerdo.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar la siguiente Política Institucional de Graduados. El presente documento está inspirado en la necesidad de consolidar la base social de Graduados de la Institución, como un Estamento clave, el cual requiere para su fortalecimiento una serie de parámetros que lo referencie, tanto en la vida Institucional como en el contexto laboral, cultural, académico, deportivo, que conforman el entorno social al cual pertenece.

CAPÍTULO I NATURALEZA DEL GRADUADO

ARTÍCULO SEGUNDO. CONCEPTO DEL GRADUADO. Es la persona que se encuentre titulada de uno de los programas de pregrado o de posgrado que ofrece la Institución.

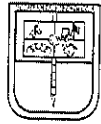
ARTÍCULO TERCERO. PRINCIPIOS Y VALORES DEL GRADUADO. Los graduados de la Institución se destacarán por fundamentar el ejercicio de su profesión en los siguientes principios y valores de la ética profesional.

PRINCIPIOS: Los graduados de la Institución basaran el ejercicio de su profesión en los siguientes principios:

- a) **Responsabilidad social.** La Institución impulsará la responsabilidad social para el cumplimiento de su Misión y Visión, teniendo en cuenta que responde ante la sociedad mediante sus órganos de gobierno.
- b) **Igualdad.** La no restricción de los derechos, libertades y oportunidades tanto de sus pares en condición de graduados, como de la ciudadanía en general por consideraciones sociales, económicas, políticas, ideológicas, de raza, sexo o credo.
- c) **Solidaridad.** El graduado impulsará las relaciones interpersonales basadas en la dignidad humana, estrategias de crecimiento y de sensibilidad social, para el beneficio común.
- d) **Tolerancia.** El graduado será permeable a todas las manifestaciones del pensamiento, está abierto a todos los saberes y expresiones culturales.



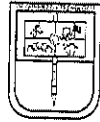
[Handwritten signature]



- e) **Comunicación.** De modo particular y mediante las diferentes formas asociativas, el graduado propiciará la comunicación con sus pares en condición de graduados y con los miembros de otras culturas nacionales o internacionales.
- f) **Participación.** Los graduados deben contribuir a la formación de ciudadanos, deben promover actitudes críticas y fomentar la participación ciudadana, estimular el trabajo en equipo, la cooperación y ofrecer respuestas a los retos que impone la democracia.
- g) **Asociación.** La Institución, reconoce a los graduados el derecho a asociarse y de formar sus respectivas organizaciones; el de crear grupos de estudio y equipos de trabajo para adelantar tareas de investigación, de docencia y de extensión, culturales, deportivas, recreativas y ecológicas.
- h) **Convivencia.** El graduado se acoge a establecer como uno de sus principios básicos el de la convivencia, mediante el respeto mutuo y el tratamiento constructivo de la divergencia de ideas y el acatamiento a los principios de la dignidad humana.
- i) **Equidad.** El graduado se compromete a llevar a cabo sus actuaciones con justicia, buscando el beneficio educativo de todos sus pares.
- j) **Sentido de ciudadanía.** La Institución apoyará a los graduados en la creación de espacios de convivencia que faciliten la colaboración y el apoyo, mediante la consolidación en un ambiente de respeto y apertura en las relaciones interpersonales, que aporten al desarrollo de la ética y al compromiso ciudadano.
- k) **Liderazgo.** El graduado está preparado para desempeñarse profesionalmente, tanto en su área de formación como en ámbitos académico, empresarial, cultural, político y de emprendimiento. En este orden de ideas, los encontramos actualmente en sectores como: el universitario, agroindustrial, deportivo, gubernamental y del ecosistema del emprendimiento.
- l) **Beneficencia.** Los graduados desarrollarán su actividad profesional de manera competente y eficaz, cumpliendo adecuadamente con sus objetivos; y ejercerán la profesión para beneficiar a la gente y a la sociedad, con una práctica actualizada, competente y sin causar daño.
- m) **Autonomía.** Los graduados participarán de manera activa y responsablemente en las decisiones que implican la prestación del servicio profesional, y considerarán a los usuarios de sus servicios como sujetos de derechos, con dignidad inalienable y capaces de participar en la toma de decisiones de aquello que les va a afectar, para bien o para mal, en cualquier tipo de práctica profesional. La práctica profesional debe contribuir a la autonomía y capacidad de gestión del usuario y de la sociedad como sujeto colectivo.



[Firma manuscrita]



n) **Justicia.** Los graduados prestarán sus servicios profesionales y cumplirán con su deber sin extralimitarse y buscando siempre contribuir con su práctica, al bienestar general de la sociedad.

VALORES: La Institución, en su Estatuto General se reconoce y se identifica en forma expresa con el perfeccionamiento de la vida, con la búsqueda de la verdad y el bienestar institucional y con la afirmación de los valores universales. Los graduados adoptan en el ejercicio de sus profesiones, los siguientes valores:

- a) **La libertad.** Asumida desde el ejercicio pleno de los derechos humanos, civiles y políticos y como la facultad de hacer todo aquello que no cause perjuicio al otro.
- b) **La equidad.** Como reconocimiento del derecho de cada persona y el respeto por las diferencias y por la pluralidad de la sociedad.
- c) **La solidaridad.** Entendida como la colaboración mutua, la interacción, y el servicio que ese conjunto de relaciones promueve y contribuye al desarrollo, al crecimiento y al progreso de todos los seres humanos.
- d) **La paz.** Concebida desde la visión holística como un deber-valor ético en el plano individual y un derecho humano fundamental en el plano de la sociedad; necesarios para la construcción de una cultura de paz en la sociedad regida por la no violencia.
- e) **La protección del medio ambiente.** Desde el reconocimiento de los valores y de la ética ambiental para el desarrollo de una región, de una sociedad y para la conservación del planeta.
- f) **Integridad, ética, transparencia y honestidad.** Para enarbolar y fortalecer el honor y la dignidad del profesional ejerciendo con integridad y promoviendo las buenas prácticas y el respeto a los demás.

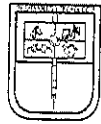
ARTÍCULO CUARTO. ENTE REGULADOR: El vínculo de los graduados con la Institución se realiza por intermedio de la Oficina de Graduados, dependencia adscrita a la Vicerrectoría de Extensión y que entró en funcionamiento a partir del Acuerdo No. 06 del 11 de marzo de 2002.

CAPÍTULO II OBJETIVOS

ARTÍCULO QUINTO. OBJETIVO GENERAL. Establecer una Política Institucional de Graduados que posibilite su articulación con los respectivos programas académicos, facilite la realización de acciones conjuntas para valorar, revisar y estructurar el impacto social de los programas y el desempeño laboral de los graduados, y estimule el intercambio de experiencias profesionales e investigativas, con miras al fortalecimiento institucional y al bienestar de los graduados.



[Handwritten signature]



ARTÍCULO SEXTO. OBJETIVOS ESPECÍFICOS. Se tendrán como objetivos específicos los siguientes:

- a) Fortalecer la articulación de los graduados con la Docencia, la Investigación y la Extensión.
- b) Identificar las necesidades de los graduados para la actualización y perfeccionamiento profesional.
- c) Promover y divulgar opciones de formación avanzada y continua para que los graduados puedan acceder a programas de actualización que les brinden conocimientos del saber mediante los diferentes programas de educación formal y no formal que brinda la Institución.
- d) Diseñar, desarrollar y evaluar estrategias que favorezcan la vinculación del egresado al mercado laboral.
- e) Diseñar, desarrollar y evaluar estrategias que permitan interacción permanente entre la Institución y el graduado como base para el fortalecimiento de la Institución y cualificación del graduado.
- f) Crear y adoptar sistemas de reconocimiento y estímulos para egresados destacados de la Institución.
- g) Mantener canales de comunicación directos con los graduados y ofrecerles una plataforma que les permita acceder a dichos canales.
- h) Ofrecer diferentes espacios académicos y lúdicos al graduado y a su familia para su bienestar.

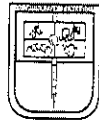
CAPITULO III POLÍTICAS DE LA OFICINA DE GRADUADOS

ARTÍCULO SÉPTIMO. CORRESPONSABILIDAD. Para fortalecer el vínculo entre los graduados y la Institución, la Oficina de Graduados, adscrita a la Vicerrectoría de Extensión, deberá mantener una relación de reciprocidad basada en una oferta de servicios institucionales y académicos que cualifique el ejercicio profesional de los graduados y contribuya a su calidad de vida y de la comunidad politécnica, una participación activa y consciente en las decisiones que determinen los rumbos académicos y administrativos de la Institución.

ARTÍCULO OCTAVO. REPRESENTATIVIDAD. La Oficina de Graduados servirá como canal de comunicación ante la Vicerrectoría de Extensión y demás estamentos directivos



R



de la Institución y presentará ante los conductos regulares las iniciativas que se generen para fortalecer la base de graduados.

ARTÍCULO NOVENO. FORTALECIMIENTO DE LA RELACIÓN INSTITUCIÓN - GRADUADOS. La Oficina de Graduados diseñará, implementará y reglamentará un programa que vincule a los graduados al mercado laboral como la creación de la Bolsa de Trabajo, para que sirva de enlace entre las empresas, la sociedad, los estudiantes y graduados; hará seguimiento al ejercicio profesional de los graduados y mantendrá la vinculación con las empresas e instituciones públicas y privadas, con el fin de contribuir a la colocación de los egresados y graduados en el mercado laboral. La Oficina de Graduados generará espacios para que los graduados, puedan aportar al mejoramiento de los programas y proyectos institucionales y ofrecerá servicios que atiendan las demandas profesionales, culturales, deportivas y recreativas de colectivo de graduados.

ARTÍCULO DÉCIMO. SEGUIMIENTO AL GRADUADO. La Oficina de Graduados hará seguimiento del ejercicio profesional de los graduados, y actualizará los datos personales, laborales y académicos de cada graduado para conocer su vinculación con el mercado laboral. Los estudios sobre los resultados de ese seguimiento proporcionarán información para retroalimentar los contenidos curriculares de los programas que oferta la Institución.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. ASOCIATIVIDAD. La Oficina de Graduados apoyará mediante el acompañamiento, la capacitación y la asesoría, a las diferentes formas de agrupamientos, adoptadas por los colectivos de graduados de la Institución siempre y cuando lo soliciten. Estas formas de agrupamiento pueden ser: Organizaciones disciplinarias, profesionales, multidisciplinarias; locales, regionales, nacionales, internacionales; por programas académicos o por Facultad; presenciales, virtuales; colegios, asociaciones, redes virtuales; temáticas, gremiales, generacionales. Las diferentes organizaciones de graduados deberán, para obtener los beneficios que brinda la Institución, registrarse ante la Oficina de Graduados, con el fin de que esta pueda generar el intercambio de experiencias y fortalecer del trabajo en redes.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. COMUNICACIÓN. La Oficina de Graduados pondrá a disposición de sus graduados los diferentes medios de comunicación tales como la página web, el correo electrónico, el teléfono, y sus diferentes redes sociales con el fin de mantenerlos informados sobre todos los procesos que sean de importancia para ellos.

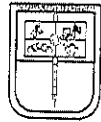
CAPÍTULO IV PROCESOS

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. PROCESOS DE LA GESTIÓN DE GRADUADOS. La gestión de graduados se materializa mediante cuatro (4) ejes, así:

EJE 1. FIDELIZACIÓN. Son estrategias para tener una relación asertiva y permanente con los graduados.



R



EJE 2. OPORTUNIDADES PROFESIONALES. Es la dinámica para facilitar el encuentro entre la demanda del sector productivo y la oferta de profesionales graduados en la Institución.

EJE 3. ADMINISTRACIÓN Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN. Consiste en la centralización y sistematización de la información relacionada con bases de datos, seguimiento a graduados y estudios de impacto para que sirvan como insumo para la consolidación de la cultura de la autoevaluación con miras a los procesos de: Calidad y Acreditación Institucional y de Programas y la renovación de registro calificado de los programas.

EJE 4. NORMATIVA. Es la construcción de la base conceptual y legal que define y rige la Política de Graduados de la Institución.

CAPÍTULO V AGENTES

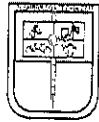
ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. INTERACCIÓN. Mediante la articulación de los graduados con la Oficina de Graduados se mejora la comunicación y la gestión entre las partes, para esto se tiene en cuenta lo siguiente:

- a) El representante de los graduados ante el Consejo Directivo, los representantes de los graduados a los Consejos de Facultad, los representantes de los graduados a los Comités de Currículo, y los procesos de comunicación con los temas relacionados a Regionalización y Acreditación Institucional.
- b) Los graduados los cuales interactúan con la Institución de manera individual y a través de grupos organizados en redes sociales.
- c) La interacción con los graduados a través de los diferentes medios de comunicación institucional.

CAPÍTULO VI LOS GRADUADOS Y LA CALIDAD

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. COMPROMISO. Dado que el impacto de los graduados de las Instituciones de Educación Superior en el medio, se valora con indicadores que evalúan la empleabilidad, la incidencia de sus graduados en la transformación social y en el Proyecto Educativo Institucional, es necesario subrayar el rol del graduado de la Institución, como garante de la calidad en el marco de lo plasmado en el PEI, en el sentido de "Formar seres con pertinencia en diferentes campos, áreas y disciplinas mediante un modelo pedagógico socio-critico que posibilita las relaciones teoría-práctica y educación – empresa – sociedad civil y motiva a que los estudiantes se formen como profesionales íntegros, humanizados frente al conocimiento y con sensibilidad por el desarrollo sostenible de la región, el departamento y el país."





Bajo esta premisa y considerando que las Instituciones de Educación Superior no son iguales si no que sus realidades internas son particulares, así como los contextos regionales en los que actúan y a los que se deben, es de suma importancia que los graduados de la Institución le aporten al análisis y al debate permanente de las condiciones de calidad referenciadas en el PEI, tales como:

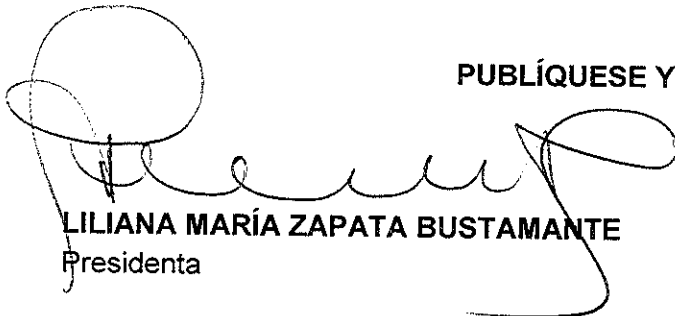
- a) La determinación de identificar los requerimientos ocupacionales constantes de la comunidad en general para diseñar metodologías que aseguren la pertinencia de los programas servidos en la Institución.
- b) La voluntad de coadyuvar desde la participación de los graduados en los cuerpos colegiados de la Institución al direccionamiento de la Institución en la dimensión política educativa del país hacia su inmersión en las tendencias hacia las cuales apunta el orden mundial, según el Proyecto Educativo Institucional.
- c) La formación del ser humano en el ser, hacer, conocer y convivir.
- d) El manejo responsable del ambiente para asegurar la calidad de vida de las generaciones venideras.
- e) El fortalecimiento de la ética como componente inherente al ser humano que le permite convivir en los distintos ambientes y culturas bajo los criterios de respeto y armonía.
- f) La formación de seres humanos con alto sentido social y responsabilidad frente a la equidad de géneros y el desarrollo humano.
- g) Concebir la ciencia como un servicio que permite el crecimiento social en todos sus aspectos y no, el ser humano al servicio de la ciencia.

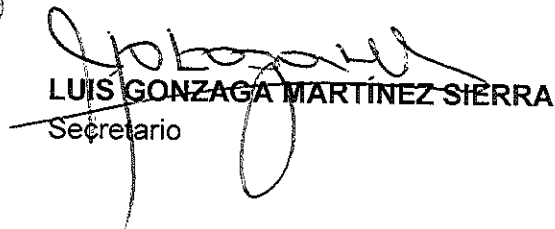
CAPÍTULO VII **FACULTADES, VIGENCIA Y DEROGATORIA**

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. FACULTADES. Se conceden facultades al Rector de la Institución para expedir el Reglamento del Graduado de la Institución, previa concertación con la Oficina de Graduados.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. El presente Acuerdo regirá a partir de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE


LILIANA MARÍA ZAPATA BUSTAMANTE
Presidenta


LUIS GONZAGA MARTÍNEZ SIERRA
Secretario

